

## **BÉLGICA**

### **FOMENTO DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE DE LOS TRABAJADORES**

---

#### **Introducción**

En Bélgica se ha empezado a adoptar en los últimos años, estrategias encaminadas a conseguir una movilidad sostenible, aunque sólo lograron un éxito limitado. La estrategia belga de movilidad sostenible recomienda, entre otros objetivos, la utilización por las personas de los transportes públicos para evitar las congestiones de tráfico, reducir el consumo energético y reducir las emisiones de gases. Cabe resaltar que en este sentido el uso del transporte público por los trabajadores es impulsado por una participación patronal en los gastos de desplazamientos de los trabajadores entre el domicilio y el trabajo. El último Acuerdo Interprofesional 2009-2010 aumentó la participación de la patronal en estos gastos.

#### **Participación patronal en los gastos de transportes públicos**

La Ley del 27 de julio 1962 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 19, establecen la obligación para la patronal del sector privado de contribuir en los gastos de transportes públicos (tren, tranvía, metro y autobús) de los trabajadores que se desplazan entre el domicilio y el trabajo. No obstante esta obligación solamente es aplicable cuando los CCT sectoriales no establecen otras normas, por lo menos similares. Las normas establecidas por convenios sectoriales o por convenios de empresa prevén habitualmente:

- La extensión del derecho a un reembolso para los desplazamientos con un vehículo de uso privado;
- El reembolso íntegro del ticket de tren;
- Un mayor reembolso de los desplazamientos con otros transportes públicos (metro, tranvía, autobús)
- El derecho a una indemnización global por kilómetro o a un porcentaje de la remuneración bruta del trabajador, para compensar los gastos reales de los desplazamientos.

En las negociaciones del último Acuerdo Interprofesional (AIP2009-2010) los interlocutores sociales lograron un mayor reembolso patronal de los desplazamientos de los trabajadores que utilizan los transportes públicos.

#### **Desplazamientos en tren**

La participación del empresario en los gastos de desplazamientos en tren no está sometida a ningún criterio de distancia mínima del trayecto. El ticket de tren o el abono mensual es reembolsable

parcialmente en base a unas tablas de reembolso que fijan la contribución patronal (entre un 71,8% y un 78,5%), en función de la distancia del trayecto en tren. Las tablas de reembolso son fijadas por Real Decreto y salen publicadas en el Diario Oficial del Estado belga "Moniteur Belge".

### **Desplazamientos en metro, tranvía y autobús.**

La distancia mínima del trayecto es de 5 kms. Existen dos posibilidades de reembolso para estos medios de transporte. Cuando el precio del ticket de transporte depende de la distancia del trayecto, el reembolso se calcula en base a unas tablas que fijan el porcentaje de reembolso que no sobrepasa un 75% del coste del desplazamiento, que varía en función de la distancia del trayecto. Cuando el precio del ticket es fijo y no depende de la distancia recorrida, el empresario reintegra al trabajador un importe correspondiente a un 71,8% del precio del ticket de transporte.

### **Desplazamientos en vehículos de uso privado (automóvil)**

La participación del empresario en los gastos de desplazamientos entre el domicilio y el trabajo con vehículos privados no está contemplada por Ley. Sin embargo, numerosos Convenios Colectivos de Trabajo sí la estipulan. La intervención patronal para este tipo de desplazamiento suele aplicarse en las mismas condiciones que las fijadas para los desplazamientos con los transportes públicos.

### **Desplazamiento en bicicleta**

La indemnización de los desplazamientos en bicicleta no está contemplada todavía ni por ley, ni por CCT. Sin embargo, muchos trabajadores que utilizan la bicicleta suelen cobrar a una indemnización por kilómetro. La distancia mínima del trayecto es de 1 km. Las indemnizaciones para los desplazamientos en bicicleta no están sujetas a imposición cuando no sobrepasan una cuantía de 0,20 euro/kilómetro (ingresos fiscales de 2009), indexada anualmente. La indemnización para este medio de transporte debe ser negociada a nivel sectorial, empresarial o individual.

### **Las ayudas patronales para los desplazamientos con los transportes públicos fomentan eficazmente la movilidad sostenible**

Según un estudio realizado por el Ministerio Federal de Transporte y Movilidad en base a una encuesta realizada en 8.774 empresas, ante 1.339.976 trabajadores (sobre un total de 4.235.400 registrados por el Instituto Nacional de Estadísticas) las ayudas concedidas por las empresas a sus trabajadores que optan por medios de transporte sostenible, surten efectos apreciables. El número de trabajadores que utilizan una bicicleta para desplazarse al trabajo aumenta en un 50%, cuando el empresario reconoce un derecho a ayuda económica.

Los desplazamientos en tren de los trabajadores pasan de un 9,3% a un 18,8% cuando el centro de trabajo se encuentra a una distancia inferior a 1 km de una estación de ferrocarriles, provocando una

importante disminución de los desplazamientos con vehículos de uso privado (del 70,1% pasan al 54,7%). La tasa de los desplazamientos en tren sube drásticamente (pasa de un 9,3% a un 21,1%) cuando el empresario no pone un número suficiente de aparcamientos de coches a disposición del personal o cuando estas plazas deben de ser pagadas por el personal de la empresa.

---